

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS**

<b>Código:</b> NC-NA-P01-F11	<b>Versión:</b> 04	<b>Página</b> 1 de 3
------------------------------	--------------------	----------------------

**RESOLUCION No. 3743**

**(Tunja, 16 NOVIEMBRE 2007)**

Por la cual se declaran electos Representantes de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo, y se deja sin efecto una elección, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3340 del 08 de octubre de 2007, se convocó a los Estudiantes de las escuelas de Ingeniería Agronómica; Lenguas Extranjeras; Artes Plásticas; Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Matemáticas y Estadística, de la Sede Central. Ingeniería Electromecánica, de la Sede Seccional Duitama. Ingeniería Electrónica de la Sede Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 15 de noviembre de 2007, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m., eligieran sus Representantes ante los respectivos Comités de Currículo.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo, el día 15 de noviembre de 2007, se obtuvieron los siguientes resultados:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>ESCUELA</b>	<b>VOTOS</b>	<b>VOTO EN BLANCO</b>
<b>JIMENEZ DIAZ DIEGO EDISSON</b>	<b>INGENIERIA AGRONOMICA</b>	<b>141</b>	<b>6</b>
<b>QUEVEDO ISAZA ANDREA DEL PILAR</b>	<b>CIENCIAS NATURALES</b>	<b>37</b>	<b>44</b>
<b>BAYONA LUIS YECID</b>	<b>LIC, EN ARTES PLASTICAS</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>SANCHEZ QUINTANA ESTEBAN ANDRES</b>	<b>LIC. EN ARTES PLASTICAS</b>	<b>17</b>	
<b>VELASQUEZ MONTEJO JOSE MARIA</b>	<b>LENGUAS EXTRANJERAS</b>	<b>74</b>	<b>24</b>
<b>DUARTE HERNANDEZ SANTIAGO</b>	<b>INGENIERIA ELECTRONICA</b>	<b>63</b>	<b>10</b>

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS**

<b>Código:</b> NC-NA-P01-F11	Versión: 04	Página 2 de 3
------------------------------	-------------	---------------

<b>DUEÑAS GARCIA GERMAN DARIO</b>	<b>INGENIERIA ELECTRONICA</b>	<b>69</b>	
-----------------------------------	-------------------------------	-----------	--

Que de acuerdo con los anteriores resultados, es necesario declarar electos Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que de acuerdo a lo previsto en los Artículos 28° y 30° del Reglamento adoptado mediante Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2006, y en atención al Artículo 258 de la Constitución Nacional, al cual debe darse aplicación, repitiéndose por una sola vez la votación, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Electoral decidió dejar sin efecto los resultados para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, por haberse obtenido la mayoría de votos en blanco, y ordenar las elecciones para dicha escuela nuevamente.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar electos Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 16 de noviembre de 2007, a los siguientes estudiantes:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>ESCUELA</b>	<b>VOTOS</b>
<b>JIMENEZ DIAZ DIEGO EDISSON</b>	<b>INGENIERIA AGRONOMICA</b>	<b>141</b>
<b>BAYONA LUIS YECID</b>	<b>LIC, EN ARTES PLASTICAS</b>	<b>4</b>
<b>SANCHEZ QUINTANA ESTEBAN ANDRES</b>	<b>LIC. EN ARTES PLASTICAS</b>	<b>17</b>
<b>DUARTE HERNANDEZ SANTIAGO ALEJANDRO</b>	<b>INGENIERIA ELECTRONICA</b>	<b>63</b>
<b>VELASQUEZ MONTEJO JOSE MARIA</b>	<b>LENGUAS EXTRANJERAS</b>	<b>74</b>
<b>DUEÑAS GARCIA GERMAN DARIO</b>	<b>INGENIERIA ELECTRONICA</b>	<b>69</b>

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS**

<b>Código:</b> NC-NA-P01-F11	<b>Versión:</b> 04	<b>Página</b> 3 de 3
------------------------------	--------------------	----------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efectos la elección para la Escuela de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, por haber ganado el voto en blanco y en virtud de lo establecido en los Artículos 28° y 30° de la Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2006, Reglamento para la elección del Representante Estudiantil ante el Comité de Currículo y el Artículo 258 de la Constitución Nacional, en los cuales se expresa: “Deberá repetirse por una sola vez la votación, cuando los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta, en relación con los votos emitidos válidos. Tratándose de elecciones unipersonales, no podrán presentarse los mismos candidatos”.

**ARTICULO TERCERO:** El período de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo, es de dos (2) años.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Comité Electoral./ Jasmina